

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 25 de enero de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 8 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
<b>N° 14.595</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios.....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$	0,20

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS</b>	<b>Pág.</b>
M. Ec. N° 355-D del 22/12/94 - Aceptación de Renuncia .....	288
M. Ec. N° 356-D del 22/12/94 - Aprueban Licencia Especial .....	288
M. Ec. N° 357-D del 22/12/94 - Beneficios Jubilatorios.....	288
M. Ec. N° 358-D del 22/12/94 - Aprueban legajo técnico obra en Estación Sanitaria en San Carlos.....	288
M. Ec. N° 359-D del 27/12/94 - Aprueban legajo técnico obra S.E.T.A. y Redes de baja tensión en Salta Capital .....	288
M. Ec. N° 360-D del 27/12/94 - Aprueban legajo técnico obra en Ruta a Quijano.....	289
 <b>EDICTO DE MINA</b>	
N° 99.463 - Etchart, Arnaldo - Expte. N° 14.893 .....	289
 <b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
N° 99.519 - D.G.I. N° 2/94 .....	289
N° 99.514 - Ministerio de Economía - Hotel Termas de Rosario de la Frontera.....	289
N° 99.513 - Ministerio de Bienestar Social N° 2/95.....	290
N° 99.512 - Ministerio de Bienestar Social N° 3/95.....	290

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

N° 99.506 - Mateu, Margarita - Expte. N° 20.109/94.....	290
---	-----

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 99.517 - Links S.R.L. ....	290
-------------------------------	-----

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 99.510 - Raúl Aprile.....	290
------------------------------	-----

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

N° 99.518 - Asociación Salteña de Bochas Zona Centro. para el día 13/02/95.....	291
---	-----

### FE DE ERRATA

N° 99.516 - De las ediciones N°s. 14.548, 14.551 y 14.553 .....	291
---	-----

### RECAUDACION

N° 99.520 - Del día 24/01/95.....	291
-----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 355-D - 22/12/94 - Expediente N° 37 - 101.545/94.**

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 693/94 de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, aceptar con vigencia al 23 de setiembre de 1994, la renuncia presentada por el Ing. Roberto Luis Domínguez Escudero, D.N.I. N° 11.592.827, al cargo de Jefe de División Obras por Contrato dependiente de la Gerencia de Ingeniería de la Dirección General de Obras Sanitarias, por razones particulares.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 356-D - 22/12/94 - Expediente N° 20 - 20.656/94 Original y Cpde.**

Artículo 1° - Dar por aprobada la Licencia Especial usufructuada por la Dra. Graciela María Flores, D.N.I. N° 11.081.315 - Area Funcional: P-1-Función: Superior - F.E.: I, Nivel 12 - Planta Permanente de la Dirección General de Transporte, entre los días 5 al 7 de octubre de 1994, sin goce de haberes y con encuadre en el Artículo 40 del Decreto N° 6.900/63, por motivos expuestos precedentemente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 357-D - 22/12/94 - Expediente N° 36-15.186/94.**

Artículo 1° - Ratificar la Resolución N° 755/94 de la Dirección Provincial de Energía.

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto precedentemente, aceptar con vigencia al 21/11/94, la renuncia presentada por el señor Luis Alberto Zerega, L.E. N° 8.173.115, al cargo de Ayudante Administrativo del Departamento Administración y Finanzas - Categoría 08 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, de la Dirección Provincial de Energía, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez concedida por la Caja de Previsión Social de la Provincia mediante Resolución N° 1.066-P-94 (Expte. N° 73-31.407/92).

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 358-D - 22/12/94 - Expediente N° 28-65.127/94.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la obra "Ampliación y Remodelación Estación Sanitaria en San Carlos - Departamento San Carlos - Salta", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos (\$ 44.500,00), en un plazo de noventa (90) días calendarios a autorizar al citado organismo a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución hasta la suma de \$ 20.000,00 se imputará a: Plan de Trabajos Públicos - Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 18 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Proyecto 098 - U. Geog. 21 - Financiación 34 - Fondos Recursos Afectados - Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Dirección General de Arquitectura en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (T.O. 1972).

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 359-D - 27/12/94 - Expediente N° 36-15.217/94.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "S.E.T.A. y Redes de Baja Tensión en Salta Capital", con un presupuesto oficial de Pesos treinta y nueve mil setecientos veintinueve con cuatro centavos (\$ 39.729,04), en un plazo de sesenta (60) días calendarios y autorizar al citado organismo a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Sub-Parcial 000 - Item 05 - "Obras con Fondos Propios" - Ejercicio vigente.

Art. 3° - La Dirección Provincial de Energía, en coordinación con Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la men-

cionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 360-D - 27/12/94 - Expediente N° 36-15.196/94.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección Provincial de Energía para la ejecución de la obra "Construcción de Línea de M.T. y S.E.T.A. en Ruta a Quijano Km. 12,5 - Salta", con un presupuesto oficial de Pesos veinte mil novecientos sesenta y siete (\$ 20.967,00), en un plazo de treinta (30) días calendarios y autorizar al citado organismo a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución - Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 06 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 00 - Partida Sub-Parcial 000 - Item 05 - Obras con fondos propios.

Art. 3° - La Dirección Provincial de Energía en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la mencionada obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (T.O. 1972).

**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 99.463

F. N° 76.598

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que el Sr. Arnaldo Etchart, por Expte. N° 14.893 ha solicitado en el Departamento de Iruya 6.340 Has. las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia P.R. punto de confluencia ríos Iruya y De las Piedras, se miden 1.150 m. Az. 225°00'00", hasta el punto A, luego se miden 200 m. Az. 180°00'00", hasta el punto B, luego se miden 1.300 m. Az. 270° 00' 00"', hasta el punto C, luego se miden 6.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto D, luego se miden 1.300 m. Az. 90°00'00", hasta el punto E, luego se miden 1.800 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de partida P.P.; a partir de este punto se miden 1.900 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 1, luego se miden 10.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 2, luego se miden 10.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 3, luego se miden 5.100 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 4, luego se miden 8.100 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 5, y finalmente se miden 5.000 m. Az. 90°00'00", hasta el punto de partida P.P. cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva

minera de la Pcia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 24 de noviembre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 12 y 24/01/95

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 99.519

F. N° 7.979

**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA -  
AGENCIA SALTA**

**Licitación Pública N° 2/94**

Objeto: Servicio de Limpieza integral del local de Agencia Salta.

Retiro o Consulta de Pliegos: En días laborables de 7 a 15 horas, en Agencia Salta, España N° 701 - 1er. Piso - Salta.

Apertura: España N° 701 - 1er. Piso - Salta - el día 02/02/95, a las 9,00 horas.

Valor al cobro \$ 42,00

e) 25 y 26/01/95

O.P. N° 99.514

F. N° 76.678

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
Ministerio de Economía**

**Hotel Termas de Rosario de la Frontera**

Llamado a Licitación Pública para la venta del complejo y de las tierras que integran sus respectivas matrículas.

**Objeto:** Privatización por venta del complejo integrado por el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, el Pabellón de Baños e instalaciones complementarias y de las tierras que integran las Matrículas N° 8.005, fracción G (matrícula de origen N° 7.707), N° 7.705, fracción E-1 y N° 7.706, fracción E-2; y Matrícula N° 8.006, fracción F y la Cancha de Golf, Matrícula N° 7.179, fracciones 2, 3 y 4.

**Régimen de la Licitación:** La presente convocatoria se enmarca en los objetivos de la Ley Provincial N° 6.583 de Reforma del Estado; Decreto del P.E. provincial N° 60/93 y Ley Provincial N° 6.708 que declaran "sujeto a privatización" al Complejo; Ley Provincial N° 6.575 que autoriza a vender las tierras; Ley Provincial N° 5.348 (modif. por Ley 5.552) de Procedimiento Administrativo para la provincia de Salta; Ley de Contabilidad de la provincia de Salta N° 705/57 y sus modificatorias; y el Decreto Provincial N° 73/95 que aprueba el Pliego y dispone el presente llamado.

**Fecha de Presentación y Acto de Apertura:** 27 de marzo de 1995, a las 12,00 horas, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía de la Provincia, sita en Centro Cívico Grand Bourg, Salta.

**Pliegos:** Podrán consultarse y/o adquirirse a partir del día 27 de enero de 1995 en Dirección General de Administración del Ministerio de Economía - Centro Cívico Grand Bourg - Salta, los días hábiles de 8,00 a 13,30 hs.; o en Casa de Salta en Buenos Aires: Avda. Roque S. Peña (Diagonal Norte) N° 933, 5° Piso, Capital Federal, los días hábiles de 10,00 a 17,00 hs.

**Precio del Pliego:** \$ 2.300,00 (Pesos dos mil trescientos).

Imp. \$ 42,00 e) 24 y 25/01/95

O.P. N° 99.513 F. N° 76.679

**PROVINCIA DE SALTA**  
**Ministerio de Bienestar Social**  
**Centro Cívico - Grand Bourg**

Adquisición: Zapatillas.

Llámase a Licitación Pública N° 2/95 a realizarse el día 09/02/95 a horas 11,30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 40.000 pares de zapatillas, con destino Dirección General de Promoción Social.

Lugar de Apertura: Dirección General de Administración - Dpto. Compras - M.B.S., Centro Cívico - Grand Bourg, II Bloque - 1er. Piso - Salta, Tel 087-360360, Int. 537 ó 528.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos doscientos (\$ 200,00).

Venta de los mismos en el Dpto. Tesorería del M.B.S., sito en Centro Cívico - Grand Bourg, II Bloque - 1er. Piso, Salta y Casa de Salta, Pte. Roque Sáenz Peña 933 - Capital Federal.

Imp. \$ 42,00 e) 24 y 25/01/95

O.P. N° 99.512 F. N° 76.680

**PROVINCIA DE SALTA**  
**Ministerio de Bienestar Social**  
**Centro Cívico - Grand Bourg**

Adquisición: Guardapolvos.

Llámase a Licitación Pública N° 3/95 a realizarse el día 09/02/95 a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 40.000 guardapolvos, con destino Dirección General de Promoción Social.

Lugar de Apertura: Dirección General de Administración - Dpto. Compras - M.B.S., Centro Cívico - Grand Bourg, II Bloque - 1er. Piso - Salta, Tel 087-360360, Int. 537 ó 528.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00).

Venta de los mismos en el Dpto. Tesorería del M.B.S., sito en Centro Cívico - Grand Bourg, II Bloque - 1er. Piso, Salta y Casa de Salta, Pte. Roque Sáenz Peña 933 - Capital Federal.

Imp. \$ 42,00 e) 24 y 25/01/95

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIO

O.P. N° 99.506 R. s/c. N° 6.726

El Dr. Alberto A. García, Juez, Juzg. C. y C. 1° Nom. Distr. Jud. Sud/Metán, en autos: "Suc. de Mateu, Margarita", Expte. N° 20.109/94, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o Eco del

Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría: Metán, 22 de diciembre de 1994. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 23 al 25/01/95

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 99.517 F. N° 76.694

#### LINKS S.R.L.

Denominación Social: Links S.R.L.

**Socios:** Fernando Aparicio Saravia Davids, D.N.I. N° 16.128.575, argentino, soltero, de 32 años de edad, comerciante.

Mariano Saravia Davids, D.N.I. N° 11.592.868, argentino, casado, de 40 años de edad, comerciante.

María Mercedes Esquiú de Saravia, D.N.I. N° 14.489.977, argentina, casada, de 33 años de edad, comerciante.

Todos los socios mencionados se encuentran domiciliados en: calle Mariano Boedo N° 220, 3er. Piso, Dpto. 21 de esta ciudad.

**Fecha de Constitución de la Sociedad:** Salta, 28 de diciembre de 1994.

**Denominación:** La sociedad girará bajo la denominación de "Links S.R.L."

**Domicilio y Sede Social:** La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Salta, y su sede social en pasaje Zorrilla N° 232 de la misma ciudad.

**Objeto de la Sociedad:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros; a la comercialización de servicios, como intermediaria o promotora de tarjetas de créditos, cuentas corrientes, cajas de ahorros, adhesiones de comercios, pólizas de seguros, créditos personales, hipotecarios y prendarios en bancos privados o estatales u otras instituciones financieras. De la misma forma la Sociedad tiene por objeto dedicarse a la publicidad de distintos productos y en especial a los relacionados con la comercialización de servicios.

**Duración de la Sociedad:** La duración de la sociedad se fija en cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios antes de la fecha de su vencimiento.

**Capital de la Sociedad:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos diez mil, formado por cien cuotas sociales de Pesos cien cada una; que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Fernando Aparicio Saravia Davids, suscribe 46 cuotas sociales e integra el 50% o sea la suma de \$ 2.300; María Mercedes Esquiú de Saravia, suscribe 48 cuotas sociales e integra el 50% o sea la suma de \$ 2.400; y Mariano Saravia Davids, suscribe 6 cuotas sociales e integra el 50% o sea la suma de \$ 300.

**Administración de la Sociedad:** La administración de la sociedad será ejercida por los socios María Mercedes Esquiú de Saravia, Mariano Saravia Davids y Fernando Aparicio Saravia Davids,

quienes tendrán el cargo de Gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la Sociedad con la firma de uno cualquiera de ellos, y durarán en sus cargos en igual plazo que la sociedad.

**Fecha de Cierre del Ejercicio de la Sociedad:** El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará el día 31 de enero de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultado y demás documentos ajustados a las normas vigentes.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24 de enero de 1995. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 47,00

e) 25/01/95

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 99.510

F. N° 76.677

A efectos y apercibimientos de Ley 11.867 se hace saber a terceros que don Luis Juan Franco, L.E. N° 4.389.977, domiciliado en Avda. Paraguay N° 2650, Salta, venderá a don Raúl Aprile, L.E. N° 8.201.095, domiciliado en calle Cabred N° 83 de la ciudad de General Güemes, previo cumplimiento de condiciones pactadas, el Fondo de Comercio denominado "Estación de Servicio El Jagüel", ubicado en Ruta N° 34 Km. 1138 del Departamento General Güemes, provincia de Salta. Pasivo a cargo del vendedor. Oposiciones de la ley en Escribanía del escribano José D. Guzmán, calle España N° 1118, Salta, de lunes a viernes, de hs. 9,00 a 12,00 y de 17,00 a 20,00. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 20 de enero de 1995.

Imp. \$ 105,00

e) 24 al 30/01/95

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O.P. N° 99.518

F. N° 76.693

#### ASOCIACION SALTEÑA DE BOCHAS - Zona Centro -

#### Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, se convoca, a todos los clubes afiliados, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Asociación, Pje. José Hernández N° 524, el lunes 13

de febrero, a las 20,30 horas, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1°) Reforma del Estatuto Social.

Transcurrida una hora de espera, y no habiendo quórum legal, se sesionará con el número de delegados presentes.

Salta, 24 de enero de 1995

Nicolás Alberto Medina  
Secretario

Carlos Alberto Hinojosa  
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 25/01/95

**FR DE ERRATA**

O.P. 99516

De la edición N° 14.548 del 17/11/94

Sección Administrativa: Dcto. 2.298 del 02/11/94

CONSIDERANDO:

<b>Pág.</b>	<b>Donde Dice</b>	<b>Debe Decir</b>
4.221	...previa que la compete.	...previa que le compete.

De la edición N° 14.551 del 22/11/94

Sección Administrativa: Dcto. 2.312 del 02/11/94

CONSIDERANDO:

Pág.4.276 - 4° párrafo

<b>Donde Dice</b>	<b>Debe Decir</b>
...a la población de...	a la población de...

Sección Administrativa: Dcto. 2.318 del 02/11/94

<b>Pág.</b>	<b>Donde Dice</b>	<b>Debe Decir</b>
4.284	Art. 2°.	
	Municipios    Importe	Municipios    Importe
	Cachi            \$ 13.000	Cachi            \$ 13.000,00

De la edición 14.553 del 24/11/94

Sección Administrativa: Dcto. Sintetizado N° 2.340 del 04/11/94

<b>Pág.</b>	<b>Donde Dice</b>	<b>Debe Decir</b>
4.319	Ministerio de Gobierno. Dcto...	Ministerio de Gobierno. Secretaría de Asuntos Municipales. Dcto... <b>La Dirección</b>
	Sin cargo	e) 25/01/95

**RECAUDACION**

O.P. N° 99.520

Saldo anterior.....	\$ 4.140,60
Recaudación del día 24/01/95 .....	\$ 145,80
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 4.286,40</b>